

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXXVI



C. S. I. C.
1996
MADRID

**ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS**

TOMO XXXVI



**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1996**

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños ..	13
Arte	
Inventario de bienes de Antonio Sillero, por M ^a Luz Rokiski Lázaro	19
La huerta y lavaderos de Juan Fernández en el Prado de Agus- tinos Recoletos, por Concepción Lopezosa Aparicio	27
Entorno y obra de Fabrizio Castello (1562-1617), pintor de la- Corte madrileña de los Austrias, por Eduardo Blázquez Mateos	55
Pinturas murales de Antonio Palomino en la Capilla del Ayun- tamiento de Madrid (1696), por Violeta Izquierdo Expó- sito	65
Antonio y Francisco Rizzi, por Mercedes Agulló y Cobo	75
Juan Gómez de Mora y la Cárcel de Corte de Madrid, por Vir- ginia Tovar Martín	99
Aproximación a las rentas de los regulares madrileños en los siglos xvii y xviii, por Ceferino Caro López	117
Manuel y Antonio Brady. Constructores de nuestra ciudad, por África Martínez Medina.....	135
Nuevos datos sobre Alberto de Churriguera y su obra en Ma- drid: El retablo de la Capilla Mayor del convento de San Basilio Magno. Herencia de la librería del arquitecto Ro- drigo Carrasco, por Matilde Verdú Ruíz	153

	<u>Págs.</u>
El recientemente desaparecido, techo de Ferrant en los Escolapios de San Antón, por Esteban Casado Alcalde.....	163
El cementerio de la Sacramental de San Lorenzo, por Carlos Sagar Quer	167

Historia

Corregidores y Alcaldes de Madrid, estado de la cuestión, por José del Corral	187
La Venta del Espíritu Santo del siglo xv al xviii, por José Andrés Rueda Vicente	205
Médicos y cirujanos del Tribunal Inquisitorial de Corte (1660-1820), por M ^a Pilar Domínguez Salgado	221
El café y los cafés en Madrid (1699-1835) una perspectiva municipal, por Carmen Cayetano Martín, Cristina Gállego Rubio y Pilar Flores Guerrero	237
Conversos, Inquisición y Criptojudasmo en el Madrid de los Reyes Católicos, por María del Pilar Rábade Obradó	249
Algunas escrituras relativas a autores y libros en la documentación notarial de Madrid, por Antonio Matilla Tascón ..	269
El Palacio del Marqués de Casa Riera, por Alberto Rull Sabater	301
Eduardo González Hurtebise: Un madrileño archivero ilustre, por Ernest Zaragoza Pascual	319
Una particular versión del escudo de Madrid, por Luis Miguel Aparisi Laporta	325
Toros en Madrid a beneficio de las víctimas del incendio del Teatro Novedades en 1928, por Miguel Ángel López Rinconada	327
Noticias madrileñas que ahora cumplen centenario, por J. del C.	355

Literatura

Impresos madrileños del siglo xvii en la Hemeroteca Municipal de Madrid. I, por Yolanda Clemente San Román y Fermín de los Reyes Gómez	365
Descubrimiento del cine por Azorín, por José Montero Padilla	403
La librería de la dama madrileña Doña María Josefa de Cuéllar y Losa (1704), por José Luis Barrio Moya	413
El viaje a Madrid de E. Poitou: Improperios y admiración, por Luis López Jiménez	425
Un libro de preceptiva taurina obra de un madrileño, por José Valverde Madrid	435
Un madrileño, caballero del Verde Gabán, por José Barros Campos	441

Música

Los maestros de capilla del Monasterio de la Encarnación de Madrid (siglo xviii), por Paulino Capdepón Verdú	455
--	-----

Toponimia

Presencia del continente americano en la toponimia madrileña, por Luis Miguel Aparisi Laporta	487
Nueva toponimia para calles chamberileras, por Jaime Castillo	527

Servicios

De servicios colectivos a servicios públicos. Propuestas y perspectivas acerca de la municipalización de los servicios urbanos en Madrid, 1890-1914 por José Carlos Rueda Laffond.....	533
Las aceras de Madrid: Antecedentes, materiales y costes, por Sandra Martín Moreno.....	549

	<u>Págs.</u>
Provincia	
Cuarto centenario de las Carmelitas Descalzas de Loeches, por Isabel Barbeito Carneiro	565
La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Chinchón, por Pilar Corella Suárez	579
Los tópicos de un himno que no ha cuajado en Madrid, por José M ^a Sanz García	595
Obras de los plateros adornistas Vendetti, Giardino y Ferroni para la Capilla del Real Palacio de Aranjuez, por José Manuel Cruz Valdovinos	607
La provincia de Madrid en la guerra de la Independencia: sus pueblos juran la Constitución del 1812, por Fernando Jiménez de Gregorio.....	625
Manzanares: Villa, sierra, puerto y río de Madrid. Aproximación a su origen árabe, por Basilio Pavón Maldonado	643
Juan de Herrera percibe el importe de un censo impuesto por el Concejo de Perales de Milla (Madrid), por Luis Cervera Vera	659
El triunfo nobiliario en la transierra madrileña bajomedieval, por Carlos Manuel Vera Yagüe	671

LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE CHINCHÓN

POR PILAR CORELLA SUÁREZ

En 1969 se publicaba un trabajo pionero en nuestra historiografía sobre la ilustración española insistiendo en el componente económico de la misma y en su correlación con el progreso¹. El núcleo temático del libro daba paso al primer capítulo donde se analizaban, de manera general, las «*Sociedades de Amigos del País*». Entre los años 1765 y 1808 numerosas sociedades solicitaron autorización para su establecimiento y andadura; entre ellas las de Madrid, en la Corte, y la de Chinchón fueron las únicas que lo solicitaron de la actual Comunidad de Madrid. Evidentemente no es ninguna sorpresa la de Madrid, la Matritense, pero es más inusual y enigmática la de Chinchón. A partir de este trabajo pondremos de relieve el proceso de su creación y constitución, peticiones, formalidades administrativas que tuvo que cumplir y realizaremos un análisis de sus estatutos, que transcribimos.

El proceso constituyente de la sociedad: 1778-1780

Chinchón era el núcleo del condado de su mismo nombre perteneciente durante el periodo que abarca nuestro estudio al condado de Chinchón, corregimiento de Chinchón e Intendencia de Segovia, hasta que en 1833 se integra en la creada provincia de Madrid. Según el Censo de Floridablanca, 1786, tiene una población de 4.260 habitantes; de ellos hay 686 niños entre 7 y 16 años (358 varones y 328 hembras); entre los 16 y 25 años hay 551 (280 y 207 respectivamente), esto es, un grupo de 1.337 individuos aptos para formarse, educarse y adquirir un oficio e instrucción cristiana. A partir de los 25 años hay 2.372 habitantes (solteros, casados y viudos), según estudio realizado por Jiménez de Gregorio, 1980². Más del 50% de la población es adulta mayor de 25 años. Hay además, 1 cura, 1 beneficiado, 1 teniente de cura, 2 sacrista-

¹ G. ANES, *Economía e ilustración en la España del siglo XVIII*, editorial Ariel, Barcelona 1969

² F. JIMÉNEZ DE GREGORIO, *La población de la actual provincia de Madrid en el Censo de Floridablanca, 1786*. Madrid, Diputación Provincial de Madrid, 1980 pag. 91. La fuente histórica proviene de «Censo español executado de orden del Rey, comunicado por el Excelentísimo Conde de Floridablanca, Primer Secretario de Estado y del Despacho, en el año 1787 Madrid, imprenta real. Se dispuso por Real Orden de 25 de julio de 1786» (en A.H.N.)

nes, 7 acólitos, 20 ordenados a título de Patrimonio, 6 ordenes menores, 33 hidalgos, 8 abogados, 4 escribanos, 22 estudiantes, 203 *labradores*, 616 *jornaleros*, 14 comerciantes, 12 *fabricantes*, 18 *artesanos*, 322 *criados*, 3 empleados con sueldos del rey, 4 con fuero militar, 2 dependientes de la Inquisición, 4 demandantes, un convento de agustinos con 14 personas, un convento de clarisas franciscanas con 28, y el hospital de la Misericordia³.

Esta situación podría convenir muy bien y ser prácticamente similar en los años de 1778-1780. Por ello la tomamos como punto de partida

En 2 de octubre de 1778 un grupo de ocho individuos de Chinchón entre los que se encuentran el capellán mayor de la capilla del Serenísimo Señor Infante Don Luis (futuro suegro de Manuel Godoy) y cura propio de la parroquial de Santa Maria de Gracia (que además encabeza el escrito), el visitador eclesiástico del partido (licenciado don Carlos Zurita), el alcalde ordinario por el estado noble (don Juan de Rejas y Olivas) y otros cinco individuos todos presbíteros capellanes de dicha capilla de S.A.R., por si y en representación de otros convecinos, dirigen instancia al Consejo de Castilla (vía obligada) después de una profunda reflexión sobre «...la profunda decadencia en que se halla la *fábrica de paños* de este pueblo, que fue poco ha el esplendor de la Provincia, y el escaso producto que se saca de dos frutos preciosísimos que se coxen abundantemente en su término y son el cáñamo y el Esparto, porque o se extraen de él sin beneficiarse, y el esparto se abandona a quienquiera coxerle; considerando que este daño no puede tener otro principio que la ociosidad avrigada con el nombre de pobreza y fomentada con las abundantes limosnas que se distribuyen sin una inteligencia prudente; conociendo por otra parte que para apartar a los ociosos de esta inacción en que viven, y librar a su familia indisciplinada de una indigencia vergonzosa, en una palabra, para hacer florecer la industria⁴ en un pueblo cuyos frutos no necesitan más que de sus manos que los benefician; sólo faltaba una caridad activa y oficiosa que se las avriese con suavidad y dulzura y las hiziese gustar las riquezas sólidas que produce un trabajo continuo y moderado...»⁵.

Los ocho individuos de mentalidad y posición reformistas (clero, mediana nobleza, proximidad al círculo del infante y conde de Chinchón) tienen un claro y decidido propósito para formar una sociedad que sólo tuviese por objeto el socorro de los verdaderos pobres, el destierro de la ociosidad y la instrucción de la juventud de ambos sexos, creando y estableciendo escuelas de hilados de lino, cáñamo y lana, seraje y trenzado de esparto, «a las cuales deberían concurrir aquellos niños y mendigos que no siendo proporcionados para otros trabajos pudieran exercitarse útil y commodam-

³ El subrayado es mío. Me interesa resaltar para nuestro propósito a los labradores (propietarios), jornaleros, criados, fabricantes y artesanos.

⁴ En adelante todos los subrayados son personales. Todas las esperanzas y el motor del desarrollo se vuelcan en el trabajo industrial, sector textil.

⁵ Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, legajo 735, fol. 1 c. 1778

te en éste, cuidando también de proveer de una manutención frugal y sana a los pobres enteramente imposibilitados, y son baxo del Plan que vamos a proponer a V.A.»⁶

El proyecto reformista en una dimensión local se concreta, a grandes rasgos, de la manera siguiente: la sociedad constituida establecerá una escuela de hilados de lino, algodón y cáñamo bajo la dirección de un maestro que pedirá a la Real Sociedad de Madrid, para que enseñe todo género de hilados, con todo lo que es propio a esta manufactura, a excepción de los tejidos; en la misma escuela habrá una maestra que enseñe los hilados de lanas para la fábrica de paños de la villa, y se evite así que los fabricantes tengan que darlo a hilar fuera de aquí como sucede en la actualidad.

Se configura pues la enseñanza del oficio tanto para hombres como para mujeres como elemento primordial y básico del desarrollo y del progreso. Independientemente de estas dos escuelas se establecerá en casas separadas un *hospicio* donde sólo tendrá el surtido de esparto para que puedan trabajar en esta materia los «mozos útiles para algún oficio» que ahora mendigan y no quieren asistir a las escuelas. En este hospicio se atenderá —filantrópicamente, sólo por un día— a los pobres pasajeros dándoles comida y cena suficiente, sin permitirles andar por el pueblo pidiendo limosna (en público o en secreto).

La sociedad pondrá a disposición de cada una de las escuelas los instrumentos y materiales necesarios para sus manufacturas, para que siempre haya trabajo. Los niños y niñas pobres recibirán de la sociedad todo sin descuento alguno por lo que echasen a perder en el tiempo de su aprendizaje; se les dará algún alimento hasta que puedan ganarle por su trabajo, pagándoles después la obra según la cantidad y calidad con el precio que se acostumbra. «Para las personas hacendadas que quisiesen enseñarse a hilar en la escuela tendrá la sociedad tornos separados, pero llevarán las materias de sus casas. La sociedad pondrá un administrador que se encargue de comprar las materias, de la venta de los tejidos e hilados, de la paga de los salarios y jornales, la distribución de las raciones que se han de dar a los pobres y principalmente para que los niños y niñas estén con la separación debida, y les imponga en el debido respeto y obediencia a sus Maestros, los cuales han de poder reprender y en caso necesario castigar con moderación a sus discípulos, dando parte a la sociedad de los incorregibles para que conminándoles con castigos que les causen mayor temor, se les contenga en cuanto sea posible».

Los individuos miembros eclesiásticos de la sociedad atenderán al cuidado de instruir a los niños y adultos que lo necesitasen en la doctrina cristiana y temor de Dios.

Para promover el aprovechamiento y buen trabajo se repartirá anualmente premios de tornos, vestidos o dinero en la forma que se acordase por la sociedad; igualmente podrán lograr estos premios los muchachos y mujeres que tejen en sus casas y los torneros y carpinteros que se esmeren en la construcción de los tornos y demás instrumentos.

⁶ Ibídem, fol. 2 y sigts.

Se solicita que la justicia ordinaria de la villa proteja con la mayor eficacia las intenciones de la sociedad, obligando a todos los holgazanes al trabajo, y no permitiendo que persona alguna pida limosna como antes se ha indicado, porque la sociedad destinará personas que recojan las limosnas que voluntariamente den los habitantes de Chinchón, y llevará cuenta formal de su distribución tanto en los pobres transeúntes como de los vecinos que por enfermedad habitual o temporal se hallasen imposibilitados al trabajo. Actúan de esta forma como un seguro de trabajo durante la enfermedad ocupando así el espacio inexistente del amparo asistencial del Estado que caracteriza al antiguo régimen.

Las escuelas se gobernarán con los fondos según los Estatutos de la Sociedad, solicitando hermandad con la de Madrid *«de dónde podrá recibir las instrucciones que se tengan por convenientes y puedan la experiencia y otras circunstancias»*.

El contenido de la instancia pasa al fiscal del Consejo en 10 de noviembre quien expresa que «las propuestas que se hacen ...son muy conformes a los reales i intenciones manifestadas al consejo y a lo que este procura promover en todo el reino». Hace la observación que el tanteo de lanas no se entienda en perjuicio de los fabricantes de Chinchón (que son doce), y que estas personas se reúnan en una sociedad patriótica juntándose en las casas de ayuntamiento para celebrar sus juntas semanales y formando estatutos para el gobierno de esta nueva sociedad a modo de las demás del Reino y en especial con las de Madrid⁷. Del fiscal pasa al relator Réboles del consejo en 6 de febrero de 1779 y éste afirma «como lo dice el fiscal», en 23 de diciembre 1779 que serecibe en 15 de enero de 1780.

En 28 de enero de 1780 el consejo comunica a los señores justicia y Ayuntamiento de la villa de Chinchón que franqueen las casas de Ayuntamiento al citado cura y párroco que encabeza la petición y demás interesados, para que tenga efecto tan útil establecimiento y les ayuden con sus intentos.

Los estatutos

Los estatutos de la Real Sociedad Económica y Patriótica de Amigos del País se redactaron ante escribano en presencia y con consentimiento de todos su individuos socios. La estructura que se les dió fue la siguiente:

Capítulo 1: De la sociedad en común y piadosas intenciones.

Capítulo 2: Número de socios.

Capítulo 3: De los fondos que han de ponerse en esta sociedad para las manufacturas.

Capítulo 4: De las escuelas.

Capítulo 5: De los oficios de la Sociedad. Director, censor, secretario y contador, tesorero de fondos, administrador de fondos. De las juntas ordinarias

⁷ Informe del fiscal del Consejo de 29 de enero de 1779

y extraordinarias de la sociedad, premios, instrucción cristiana. De la empresa y sello de la sociedad (Hemistiquio de la empresa)⁸.

Los objetivos de la empresa a través de sus estatutos enraízan claramente con un pensamiento económico y utilitario de corte reformista, así como de progreso e instrucción. La eliminación de la pobreza y mendicidad, tan insistentemente aludida, a través del moderado trabajo que se ofrece a estas personas es una buena ejemplificación de los intentos de aprovechar los elementos productivos a su alcance, ¿o podría tratarse de una postura estética?

Establecimientos de la Real Sociedad Económica de Chinchón.

Escuelas de hilados: Son tres: hilados y maniobras de lanas (con un maestro); hilados de lienzo (con un maestro); hilados, torcidos y trenzados de esparto (con dos maestros).

Hospicio: Surtido con esparto para los mozos mendigos que no asisten a la escuela.

«Estatutos de la Económica de Chinchón»

El doctor don Miguel Ramón y Linacero capellán mayor de la capilla del Serenísimo Infante don Luis, cura propio de la muy noble y muy leal Villa de Chinchón; el licenciado don Carlos de Zurita y Mendoza, visitador eclesiástico de este partido, don Antonio de Zárate alcalde. Ordinario por su estado noble, don Bernabé Roldán teniente de cura, don Ventura de Ortega y Palacios, don Francisco de Zárate, el doctor don Javier Díaz de Díaz, don Juan de Recas, don Juan Manuel Carrasco y don Juan Ventura Díaz, presbíteros y seculares de dicha villa, reflexionando con otros la decadencia de la fábrica de paños de esta villa según en representación tienen propuesto al Real y Supremo Consejo de Castilla, por decreto que este regio tribunal se sirvió librar en veinte y ocho de enero (28, enero) pasado de este presente año declaró ser muy útiles todas la propuestas hechas en ella y encargó que los individuos que han de cuidar de estas obras de caridad se uniesen en una Sociedad Patriótica, presentándose en las Casas Consistoriales, en la pieza que se señalase por el Ayuntamiento y procediesen a formar sus establecimientos, tomando el método de otras sociedades y especialmente de la Villa de Madrid, y formados se remitiesen al Consejo sin perder tiempo por mano de don Antonio Martínez Salazar, escribano de cámara.

Y en ejecución de dicho decreto, por dichos ayuntados, como diputados, y Ami-

⁸ El hemistiquio o emblema de la empresa consiste en el texto: ENSEÑA, SOCORRE Y PREMIA (alrededor adornos vegetales). Se produce.

La transcripción de los estatutos está actualizada. Con toda seguridad que la organización de esta Sociedad estuvo animada por la lectura de la obra de don Pedro Rodríguez de Campomanes «Discurso sobre el fomento de la industria popular», Madrid, 1774 considerando que la obra fue conocida en Chinchón por las élites locales, pues sabemos que la obra se distribuyó a los corregimientos.

gos de la Patria, juntos en su sala señalada por el Ayuntamiento según está mandado por la superioridad por ante mí el escribano de Su Majestad y del número de esta referida Villa, en virtud de especial nombramiento de S. R. A. Y nombrado por dicha Junta de Socios para este efecto, se pasó a formar los estatutos teniendo presente cuanto conspita a la ejecución de los fines piosos, económicos y políticos a que se destinan las intenciones de esta Sociedad, y su tenor es así:

Establecimientos para la Sociedad Caritativa, política y económica de la M. N. y M. L. Villa de Chinchón de los Amigos de la Patria.

Capítulo 1

De la sociedad en común y piosas intenciones

La sociedad caritativa, económica y política que se ha formado por los Amigos de la Villa de Chinchón tiene por objeto desterrar la ociosidad en que viven los pobres voluntarios, librándoles con sus familias de la mísera mendiguez en que viven, proporcionándoles con suavidad y dulzura un moderado trabajo que les haga gustar de los bienes que produce la aplicación.

El fomento de la fábrica de paños que está decaída por defecto de maniobrantes, el útil aprovechamiento del fruto de cáñamo abundante y del esparto que se cría en este término, y recoger todos los pobres mendigos de todas edades y sexo, así de esta villa como los transeúntes, dándoles una comida frugal con que poder vivir.

Capítulo 2

Número de Socios

El número de individuos de esta sociedad ha de ser indeterminado pero se admitirán todos los vecinos de esta Villa, que la Sociedad tenga por convenientes, y los de las villas del condado: los naturales no han de contribuir con pensión alguna porque han de sufrir las cargas de los oficios que han de cometérselos; pero los forasteros que entrasen por socios han de concurrir con ciento y veinte reales cada año para los gastos ocurientes.

Y ningún socio ha de gozar de sueldo, ni gajes, porque todos deben dedicar su celo a satisfacer sus encargos por caridad, honor y amor a la Patria.

Capítulo 3

De los fondos que han de ponerse en esta Sociedad para las manufacturas.

Los individuos de esta Sociedad tienen desde luego el fondo de lana necesario para que todo pobre trabaje en desmotar, hilar, tejer, con las demás manufacturas de que se les surtirá por los fabricantes, y la Sociedad mandará de que paguen su contingente a todo trabajador.

Se ha de poner otro fondo de cáñamo para los hilados y tejidos de todas las clases de lienzo de este país, y torcidos de cuerdas, y se ha de costear por los socios voluntariamente según sus posibles, y celo de los progresos que se han de reintegrar con las utilidades que forzosamente ha de producir esta manufactura.

En la misma forma se ha de poner otro fondo de esparto cuantioso para los tejidos de estera, ruedas, hilados, torcidos y trenzados de sogas para esta maniobra, con todos los instrumentos necesarios.

Capítulo 4 *De las escuelas*

La Sociedad ha de establecer tres escuelas para la enseñanza de los niños y niñas pobres y no pobres; una para los hilados y maniobras de lanas, bajo la dirección de un maestro de los que hay establecidos en las fábricas de paños de esta villa; otra de hilados para toda clase de lienzo, con la dirección de un maestro que se pedirá a la Sociedad Matritense; y otra para los hilados, torcidos, tejidos y trenzados de esparto bajo la dirección de dos maestros, que se tomen en esta tierra. Y estas escuelas se han de establecer en casas cómodas en que pueda haber separación.

A los niños y niñas pobres les surtirá la Sociedad de tomos, y demás instrumentos necesarios, sin descuento alguno en el tiempo de su enseñanza, antes bien para animarles se les dará su desayuno, comida y merienda humilde cómo a pobres, hasta que puedan ganar su alimento y según adelanten su trabajo se les pagará su contingente, conforme en otros pueblos se pague la obra.

Y por cuanto la experiencia tiene mostrado que esta clase de muchachos de ambos sexos que tienen arrojado de sí el trabajo y abrazada la desidia son los causantes en las talas que se hacen en los frutos y plantas del campo con pretextos de expigar o rebuscar, porque sufren los pobres labradores considerables perjuicios y no menos el común en aquellas pérdidas que resultan de su inaplicación: para cortar en el modo posible estos desordenes efectos de la ociosidad, la diputación tomará a su cuidado que todos los niños y niñas que por corta edad no puedan dedicarse a los trabajos de estas escuelas u otros en que ganen honradamente su alimento, asistan precisamente a sus respectivas escuelas a aprender a leer, escribir y contar, a coser y otras cosas a ellas correspondientes y especialmente a instruirse en la doctrina cristiana y actos de humildad que deben profesar, y tienen abandonado, con que se les apartará de que comentan semejantes excesos, se obviarán ofensas a Dios y perjuicios a muchas personas; y los de suficiente edad que se hallen sin trabajo ejecutarán este con precisión en alguna de las dichas manufacturas según a la que la Sociedad les aplique.

Las personas hacendadas que quieran asistir a las escuelas, tendrá la sociedad tornos separados pero llevarán de sus casas las materias para los hilados, y las que instruidas y quisiesen llevar materiales de la Sociedad para hilar en sus casas se les dará por peso, pagándoles el precio que se acostumbra en dichos pueblos, porque la falta de trabajadores de esta villa ocasiona haberse subido el trabajo una mitad en toda maniobra.

Capítulo 5 *De los oficios de la Sociedad*

Como quiera que la conservación y felices progresos de la Sociedad depende del

buen orden para su dirección y gobierno. pues sin esta circunstancia todo es confusión y horror, y para mantenerle es preciso establecer personas de inteligencia y celo que regenten los oficios, y cuiden del exacto cumplimiento de sus cargos; a este efecto conviene que haya los oficios siguientes.

Director

Este oficio es el más importante porque a su cargo pertenece presidir las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, animar las tareas, dar las comisiones para ver como andan las escuelas, como se cuida de los alimentos de los escolares, como de los pobres naturales y transeuntes, y promover el adelantamiento de las Artes y maniobras, y debe ser persona afable, accesible, laboriosa, aficionada a la prosperidad en estos fondos la que se nombrase.

En ausencia del director presidirá las Juntas un sustituto que se nombrará por la Sociedad, y si faltasen ambos, presidirá el más antiguo, y por ese orden los demás socios tendrán su asiento como vayan entrando. Seguirá el censor a la derecha, el secretario, el contador y el tesorero.

Las Juntas semanales se han de tener por una diputación que se compondrá del director, censor, secretario, tesoreros y otros cuatro socios; y las mensuales con las de todos los socios.

Los libramientos que se despacharen de acuerdo de la Sociedad se concebirán a nombre del director, y firmados se refrendarán por el secretario.

Censor

Conviene que la Sociedad tenga un censor siendo de su cargo cuidar de la observancia de los estatutos, y su gobierno, y que cada uno cumpla con sus cargos y comisiones.

También será de su cuidado hacer presente en las Juntas todo el descuido que hubiere para enmendarle. Deberá proponer el censor por escrito cualquiera pensamiento que juzgue útil a los fines y progresos de la Sociedad, y *cuidará* de las escuelas, animando al trabajo así a los maestros como a los escolares *recoletos*. También estará de su cargo cuidar con el secretario de la extensión de los acuerdos de la Sociedad, y asistir a la formación de cuentas al tesorero; y este empleo es tan recomendable que será bien que recaiga en socio bien instruido, y afable.

Secretario y Contador

La secretaría y contaduría son unos de los más principales cargos de la Sociedad, los que ocupan más tiempo y exigen mayor aplicación, y por tanto, estos oficios deben recaer en socio versado en papeles y cuentas, laborioso y eficaz.

Es de su cargo extender todos los acuerdos de la Sociedad que se han de firmar por el director, censor y por el dicho secretario, dar cuenta de todos los pliegos que se den por los socios sobre las ocurrencias y estado de la Sociedad, de sus fondos, labores y progresos y a éste fin tendrá un Libro de Acuerdos.

También coordinará los pliegos que se entregasen por las tres clases de fondos de lanas, cáñamo y espartos, esto es, los que por la Junta se estimasen útiles, y los guar-

dará en el archivo que ha de tener la Sociedad.

Será de su cargo el dar todas las certificaciones que se pidan por los socios con orden de la junta, y del archivo no se podrán sacar papeles algunos sin ella. Y los libros de Acuerdos luego que se concluyan se colocarán en dicho archivo.

Los gastos de libros, escritorio y demás necesario lo costeará la sociedad.

Por contador tiene este mismo socio el cargo de tener en su poder un libro en que anote las entradas de caudales en el tesorero, así de los fondos de cáñamo, como de los demás materiales que entrasen los individuos, con la reserva de su reintegración. Los que produjesen las labores de los maestros oficiales y aprendices, y los que arrojasen las ventas de todo lo que se labrase y vendiese, que todo ha de entrar en el tesorero, y las que han de hacerse libres del derecho alcabalatorio.

En la misma forma tendrá otro libro de las salidas de caudales que entregase para compras de materiales, gozando en ellas el mismo privilegio de libertad de alcabalas, paga de salarios, obreros y demás necesario, que todos se han de hacer por libranza del director, censor, y secretario.

Debe tener otro libro el contador en que anotará las entradas de limosnas que se recogiesen por el pueblo, por clases de dinero, pan, vino, leña y demás que ofrezca la piedad. Y otro para la salidas de este fondo, que todo ha de entrar en un colector eclesiástico socio para formarles la cuenta respectiva a cada uno. Y concluidos los libros se colocarán en el archivo.

Tesorero de fondos

Debe haber un socio tesorero de los fondos de esta Sociedad respectivos a los productos de hilados de lanas y fábrica de lienzos y espartos cuyas obligaciones son notorias, y se reducen a recibir y pagar y a su tiempo dar cuenta. Este empleo que es de toda confianza, debe recaer en un individuo socio abonado. Cumplido el año el tesorero formará sus cuentas con los recados de cargo y data, que serán los libros de entradas intervenidos por el director y secretario, y los libramientos con los recibos al dorso.

Estas cuentas las presentará al director y de su orden se pasarán al contador para que las revea y las adicione si hallase que glosar, y se verán en la Junta; y estando arregladas se harán presentes a la Sociedad para que las aprueba y coloquen en el archivo.

Si hubiere sobrantes caudales se colocarán en Arca de tres llaves, que tendrán el director, contador y tesorero. Será de cargo del tesorero dar noticia a la Sociedad mensualmente del caudal existente en la tesorería; y en las memorias anuales de la Sociedad se imprimirá un estado de la entrada de fondos y su distribución para noticia del público, el que formará el contador.

Del tesorero de limosnas

Conviene en sumo grado que haya otro tesorero o colector, en quien deben entrar todas las limosnas que se recojan de los fieles; y este empleo corresponde a uno de los socios eclesiásticos. Sus obligaciones son las mismas que las del tesorero de fondos,

con la diferencia que las cuentas de tesorería de fondos se deben formar con recados de cargo y data, y las de limosnas aunque puede justificarse el cargo por las entradas semanales intervenidas por los socios y colector, las salidas no pueden justificarse con libranzas, porque siendo el destino para alimentar a pobres en las escuelas, en la casa de caridad y fuera, estas salidas son precisas por horas, medios días y noches, y no cabe en trabajo tan continuo ni en gastos tan menores la libranza.

Será a cargo de este tesorero tener otros dos libros de entradas y salidas por donde se formará la cuenta mensual por minuta, y se presentará para su exámen y aprobación.

Asímismo será de su inspección remitir a las escuelas en que haya pobres de la caridad el pan y vianda necesaria para dar a cada uno un cuarterón de pan para desayuno, dos para comida y la olla caliente de vianda que les corresponda, según se acuerde por la Junta, y otro cuarterón para merienda.

Tambien cuidará de asistir con igual alimento a los pobres naturales que asistan a la casa de caridad, y a los transeúntes con la misma comida, dando a los adultos un cuartillo y medio de vino pero a los forasteros y vagos solo por un día.

Todos estos oficios han de ser anuales para que circulen los cargos entre todos los socios, a reserva del secretario contador.

Del administrador de fondos

Para dar salida a los destinos de esta Sociedad es indispensable tener un administrador que no sea socio, y que se le de salario correspondiente porque esta persona tiene que hacer las compras de los materiales de los dos fondos de cáñamo y esparto, las ventas de lienzos, y todo género de tejidos, torcidos, trenzados e hilados del esparto. Las entregas a los maestros de los materiales por peso, recibir todo lo fabricado, distribuir las raciones a los aprendices pobres en todas las horas, y remitir a los pobres de la casa de la caridad. Y trabajo de esta clase no corresponden a un socio por lo que dicho administrador ha de tener sueldo considerado a su trabajo, y equitativo según para el asunto que es su servidumbre.

Es de su cargo habitar en la casa de las manufacturas del esparto y ajustar las compras que se hagan de este material por arrobas, a los precios que arreglase la sociedad; lo mismo del cáñamo y se tomará la razón de estos ingresos para hacerle cargo por el libro que ha de tener para cada material. Deberá entregar por peso a los maestros de la espartería este material para recibirle labrado, bajando la merma del desperdicio. Lo mismo ejecutará con el cáñamo entregando al maestro por libras esta especie, y recibirá por peso con el descuento del desperdicio según la clase de hilaza.

Es de su cargo llevar cuenta de todo lo que se le entregue hilado, tejido, del material de cáñamo, la misma de lo que del esparto se le entregue en sogas torcidas, trenzadas, hiladas, tejida y cosidas de seraje. Debe hacer las ventas de las piezas de toda clase de tejidos del cáñamo como son mantas, costales, sabanillas y lienzo curado, a los precios que se señalasen por la Sociedad.

En la misma conformidad hará las ventas de la sogá torcida, trenzada, niñuelo y

peludos, con las de los rollos de estera, serillas, espuelas, aventadores, capachos, aguaderas, serones y tomiza, llevando la misma cuenta e intervención del socio que se nombre por meses.

De las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de la Sociedad

La Sociedad se juntará en la Sala Capitular que se ha destinado, el día sábado de cada semana en el invierno a las nueve de la mañana, y el verano a las ocho, sin que se pueda alterar sin causa justa. En esta Junta se han de nombrar cuestores de las limosnas que ofreciese la piedad de los vecinos para los pobres de la caridad, que han de ser dos eclesiásticos y dos seculares cada semana, dividiendo el vecindario en dos partes: una desde la plaza, calle grande, hasta la ermita del señor San José, volviendo sobre la izquierda por la calle de los Huertos; otra, el resto de mano derecha, y se pedirá limosna en dinero, pan, vino, leña y demás que ofrezcan los fieles; y este oficio circulará semanariamente por todos los socios para que igualmente tengan el mérito.

Que además de recoger públicamente esta limosna se pongan por la Sociedad cepos en las iglesias para los que la quisieren dar en secreto. Que para estorbar que no pidan limosna los que son mantenidos en sus casas, y encaminar a los pasajeros al sitio donde han de recibir su limosna, y ponerles a servir si quisiesen, se ponga un alguacil con alguna señal, y este podría ser el portero.

Que el verdadero pobre pasajero se detenga en el pueblo todo el tiempo que al socio y administrador que tienen este cargo les pareciese que lo han de menester.

Que esta limosna no se de fuera de extrema o grave necesidad a los que no hicieren ver que confiesan y comulgan cuando lo manda la iglesia ni a los que notoriamente viven mal. Que con los pobres encarcelados se tenga un particular cuidado, llevándoles materias que trabajar a los que estuviesen aptos para ello.

En las Juntas se ha de observar toda formalidad política y curialidad: el director propondrá los asuntos que se deban examinar y decidir, y cualquiera de los socios pueda proponer de palabra o por escrito lo que tenga por conveniente, se conferenciará sobre el caso, y se decidirá a pluralidad de votos; y ninguno pueda hablar interrumpiendo a otro, pues si no se le deja explicar su discurso, mal se podrán hacer cargo del pensamiento, sobre que el director cortará toda cuestión impertinente con la campanilla.

También dará cuenta de las comisiones que se hubiesen dado en la Junta anterior, y de la asistencia a las escuelas, distribución de las limosnas y labores que se fuesen haciendo. En caso de ocurrir cosa particular que pida pronta resolución, se citará para Junta Extraordinaria por el director, y para las citaciones de Juntas y otras diligencias servirá dicho portero.

Premios

Para que los aprendices adelanten en las maniobras de los tres fondos, se repartirá cada año premios de tomos, vestidos o dineros, según acordare la Sociedad; y también al tejedor o tornero que se esmerase en los inventos muy útiles, y transcenderá a los aprendices de tejer y cordajes.

Instrucción cristiana

Será del cargo de los eclesiásticos socios el cuidado de instruir a los niños y adultos en la doctrina cristiana y santo temor de Dios, inclinándoles al trabajo con afabilidad y dulzura, y solamente los maestros podrán corregir a los niños y castigar con moderación dando parte a la Sociedad, si alguno fuere incorregible. También cuidarán de exhortar a los padres que tengan hijos los envíen a las escuelas, y todo pobre natural que sea inoficioso persuadirle a que asista a aprender o a tener el trabajo de hacer sogas, estera, machacar esparto o cerros. Pero ningún socio se ha de revestir de jurisdicción para acto alguno de recoger los pobres de todas edades y sexos, por que en todo caso en que se necesite de apremiar se ha de dar parte a uno de los jueces ordinarios para el cumplimiento de los fines de esta sociedad.

Y como sea uno de los más principales recoger los pobres de todas clases y darles la subsistencia necesaria, son acreedores de mejor derecho los enfermos: por tanto habiendo en esta villa un hospital con cuatro camas y veinticinco vecinos que voluntariamente contribuyen con cuarenta reales anuales cada uno para su curación, y los más socios no teniendo dicho hospital patrono conocido y estando sin fondos para sus precisos reparos, siendo del agrado superior que dicha casa-hospital con sus camas, y demás muebles, se acoja bajo el amparo y protección de la Sociedad ésta pondrá todo su esmero y cuidado en asistir con todo lo necesario para la manutención y asistencia a los enfermos naturales y transeúntes, acudiéndole con las limosnas y producto de sus ramos.

De la empresa y sello de la Sociedad

Se ha elegido por empresa de esta Sociedad una medalla en la que se formará una niña hilando al torno, y un niño haciendo alguna obra de esparto a quienes la Caridad pondrá con una mano una corona de flores al niño, y con la otra alargará algunas monedas a la muchacha.

Hemistiquio de la empresa

ENSEÑA SOCORRE Y PREMIA (alrededor adornos vegetales)

Para que estos estatutos tengan su debida observancia esta Junta con el profundo respeto que debe, solicita con vivas ansias la Real aprobación que espera de la ardiente y celosa piedad que acompañan a los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, suplicando a esta regia superioridad que mediante ser conformes a las intenciones de S.M. tan recomendadas y útiles al público que establecida que sea esta Sociedad y recibida bajo de la protección Real, ningún juez eclesiástico, ni secular, más que la superioridad del Consejo pueda interceptar, ni prohibir la cuestoría de limosnas, tomar cuantas de su distribución, ni embarazar el establecimiento de las escuelas, y que estos estatutos se impriman para su mejor inteligencia.

Y por esta Junta que celebraron así lo establecieron y firmaron, de todo lo cual yo su escribano doy fe = Licenciado don Carlos de Zurita, don Ventura de Ortega, doctor don Miguel Ramón y Linacero, don Antonio Ortiz de Zárate, don Bernabé _Roldán y Gómez, don Juan Manuel Carrasco, doctor don Francisco Javier Díaz, Juan Ven-

tura Díaz, don Juan de Recas, don Francisco Ortiz de Zárate, ante mí José Judas Sánchez de (O)Leira?, rubricas. (AHN, Consejos, leg. 735, c. 1778-1780)

Los estatutos firmados de escribano fueron remitidos al Consejo de Castilla y él los envió a la Real Sociedad Económica de la Corte, que era en definitiva quien controlaba la aprobación que se realizaba en junta general. Insiste la Real de Madrid en un aspecto que ya el fiscal del Consejo había hecho notar: el derecho de tanteo en las lanas para las fábricas. Hay que tener con él escrupulosa atención pues numerosas veces ha sido la causa de la ruina de muchas fábricas. El derecho de alcabala en las compras y ventas está dispensado de manera general a todas las nuevas fábricas. En cuanto a la hermandad que pretende con la de Madrid el censor no encuentra ningún inconveniente, antes bien, podría ser muy útil la comunicación de ideas «pues es probable que en la parte práctica nos den algunos conocimientos y economías que no se pueden conseguir en las Cortes».

El censor encuentra dos reparos a los estatutos: primero que la sociedad admite socios forasteros con una contribución de 120 reales anuales. Esta contribución tiene dos inconvenientes –viene a decir–; «el primero ser excesiva, y el segundo odiosa porque los naturales no han de contribuir con cosa alguna bajo el pretexto de que han de tener las cargas, oficios y comisiones que se les encargaren». Mejor sera o no imponer contribución alguna, o poner a todos alguna moderada para los gastos de secretaría y otros. En segundo lugar lo relativo al fondo de lanas y otros que se trata en el capítulo 3º. El censor no se opone a que se saquen algunas utilidades para sufragar a los gastos de enseñanza, premios, experimentos, y otros de esta naturaleza; pero se debe precaver no decline una Sociedad Económica y caritativa en una compañía de comercio que la haga odiosa. Con todo ello reformado no encuentra reparo en que los apruebe el consejo y conceda licencia para imprimirlos⁹.

La Real Sociedad de Madrid remite su informe al fiscal del consejo quien indica que los asuntos del tanteo de lanas y preferencias se pueden omitir de los Estatutos porque no pertenecen al régimen de la sociedad. «Ni esta debe ser fabricante, ni mucho menos con preferencia a los vecinos particulares». En cuanto al reparo de los 120 reales a los socios forasteros no hay inconveniente, porque un socio forastero si no paga no contribuye a beneficio del instituto de la sociedad, la es del todo inútil, sólo contribuye a la vanidad. El colofón de todo este pensamiento queda expresado en el alegato final del fiscal: «uno de los grandes bienes que puede esperarse de las sociedades económicas sería sin duda el que sus socios acaudalados fomentasen la industria y manufacturas, siempre en el concepto de no constituir asociaciones exclusivas con goces de privilegios que no fuesen comunes a los demás pueblos y fabricantes particulares». Se libró real cédula a la sociedad con facultad para imprimirlos, po-

⁹ No se conserva ningún ejemplar impreso. El informe de la Real Sociedad de Madrid es de 17 de junio de 1780.

niéndose uno entre los papeles del ayuntamiento, recomendándose a éste auxilio a la sociedad en todo lo que ocurra, y también se hará lo mismo con el M.R. Arzobispo de Toledo, 22 de julio de 1780. Se publicó en el consejo el 13 de noviembre de 1780. El ayuntamiento de Chinchón y el Arzobispo de Toledo dieron aviso al consejo del envío. Desconocemos la vida y existencia posterior de la sociedad, su verdadera presencia en la vida de la localidad. Lo que sí se pone de relieve con la proliferación de las sociedades económicas en los espacios rurales de la meseta y en otras regiones, es su promoción desde las más altas instancias del Estado y administración; esto es el Rey y el Consejo de Castilla. En el fondo estas modestas instituciones muchas veces más caritativas que instrumentales, estaban realizando actuaciones que correspondían íntegramente al ámbito del Estado y que por diferentes razones aquel no las llevaba a cabo, preparando así el terreno para lo que después serían los proyectos políticos de las siguientes generaciones liberales: instrucción, educación de ambos sexos, extensión del trabajo fabril y artesanal, atención sanitaria y otros.

En Valdemoro, localidad cercana a Chinchón, se dieron circunstancias de partida similares; sin embargo allí no surgió ¿no interesó? ni se estimuló la creación de una sociedad económica de Amigos del País, porque la actividad fabril y artesanal se concibió en manos privadas amparadas por la Corona: primero en la persona de José Aguado Correa, desde 1712, abastecedor de los reales ejércitos, y después en un segundo periodo a fines del siglo XVIII, como propiedad de la Compañía de Lonjistas de Madrid¹⁰.

¹⁰ PILAR CORELLA, *Reales Manufacturas de Valdemoro: tejedores franceses y flamencos durante el siglo XVIII*. En Madrid Capital Europea de la Cultura, conferencia número 22, Madrid CSIC, Ayuntamiento de Madrid, Madrid 1992 57 págs., ilustrs.; DOLORES PALMA GARCÍA, «Las escuelas patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII», en Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea, Madrid, Universidad Complutense, 5, 1984, pp. 37-56. Sobre Sociedades Económicas puede consultarse las obras siguientes: ARIAS DE SAAVEDRA, I., *Las sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Jaén*, Granada, 1987.

BALLESTEROS, F., *La Sociedad Económica de Amigos del País de Burgos*, Burgos, 1983.

BARREDA, J. M., *Ilustración y Reforma en La Mancha. Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*, Madrid, 1981.

CASTELLANO, J.L. *Luces y Reformismo. Las Sociedades Económicas de Amigos del País de Granada en el siglo XVIII*, Granada, 1984.

DEMERSON, P., y AGUILAR PIÑAR, F. *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del Investigador*, San Sebastián, 1974.



